

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO OCUPACIONAL, DE FORMACIÓN, OPORTUNIDADES E INSERCIÓN LABORAL “FUENLABRADA” DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, adapta sus principios rectores, objetivos y estructura a los cambios sociales acontecidos y a las leyes y declaraciones de derechos promulgadas tanto nacional como internacionalmente. En su artículo 22.1 establece que las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales tienen carácter universal y son accesibles en las condiciones y términos previstos para cada una de estas en esta ley y en su normativa específica. Asimismo, en su artículo 18, desarrolla y define la atención social especializada como el ámbito de actividad que, atendiendo a necesidades especiales de personas o grupos, realiza la programación, implantación y desarrollo de acciones que requieren la dotación y participación de recursos materiales, técnicos y profesionales, capaces de ofrecer apoyo y soluciones adaptadas al perfil especial de dichas necesidades. Este conjunto de prestaciones, servicios y equipamientos, constituyen una Red Especializada de Servicios Sociales.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, con el fin de garantizar las condiciones básicas y la previsión de los niveles de protección contemplados en la propia Ley. En el catálogo de servicios se incluyen los centros de atención diurna.

Dentro de la Red de atención a personas con discapacidad, los centros ocupacionales están concebidos como equipamientos sociales de atención diurna a personas adultas con discapacidad intelectual destinados a proporcionar a las personas usuarias de los mismos habilitación profesional, personal y social, a fin de conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades personales, laborales y posibilidades de integración social.

El Decreto 271/2000, de 21 de diciembre de 2000 (B.O.C.M. de 12-1-2001), por el que se regula el régimen jurídico básico del Servicio Público de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica, afectadas de retraso mental, define los principios generales de actuación, así como los criterios de acceso y las prestaciones. De acuerdo con el criterio de proximidad es necesario situarlos de manera que permitan atender de la forma más racional posible a las potenciales personas usuarias de una determinada zona.

En consonancia con los citados principios rectores y objetivos, la Consejería de Familia, Juventud y Política Social dispone del Centro Ocupacional, de Formación, Oportunidades e Inserción Laboral “Fuenlabrada”, de atención a personas adultas con discapacidad intelectual, ubicado en el municipio homónimo, que se encuentra en funcionamiento en la actualidad.

La Consejería mantiene hasta el 12 de noviembre de 2023 un contrato de Gestión de Servicio Público denominado “Atención de Personas con Discapacidad Intelectual en el Centro Ocupacional de Fuenlabrada, Madrid”, del que fueron adjudicadas 100 plazas por Orden 1326/2003, de 31 de octubre, de la Consejería de Servicios Sociales, actual Consejería de Familia, Juventud y Política Social, a la Asociación de Padres de Niños Diferentes de Fuenlabrada y su Comarca (ASPANDI), con un plazo de ejecución del 13 de noviembre de 2003, hasta el 12 de noviembre de 2008.

El contrato fue prorrogado mediante Orden 2138/2008, de 13 de noviembre, de la

Consejería de Familia y Asuntos Sociales, desde el día 13 de noviembre de 2008 hasta el 12 de noviembre de 2013, posteriormente mediante Orden 1495/2013, de 12 de septiembre, de esa Consejería, se aprobó la modificación del contrato, y mediante Orden 2014/2013, de 8 de noviembre, de la Consejería de Asuntos Sociales se aprobó una nueva prórroga desde el día 13 de noviembre de 2013 hasta el 12 de noviembre de 2016.

Posteriormente, mediante Orden 1105/2016, de 27 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia se aprobó una nueva prórroga desde el 13 de noviembre de 2016 hasta el 12 de noviembre de 2019. Mediante Orden 1724/2017 de 27 de octubre de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, se autorizó la cesión del contrato a la Fundación AMAS SOCIAL, formalizada por las entidades cedente y cesionaria mediante escritura pública número tres mil trescientos veintiocho, de fecha 10 de noviembre de 2017.

Mediante Orden 800/2019, de 29 de mayo de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, actual Consejería de Familia, Juventud y Política Social, se aprobó una nueva prórroga desde el 13 de noviembre de 2019 hasta el día 12 de noviembre de 2021, ambos inclusive y mediante Orden 1426/2021 de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, se aprobó una última prórroga desde el 13 de noviembre de 2021 hasta el día 12 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

Una vez finalizada esta última prórroga y agotada la posibilidad de otras adicionales, se entiende de interés público que, al finalizar el contrato suscrito con la entidad adjudicataria para la prestación del servicio, se tramite un nuevo contrato de servicios que garantice la continuidad en la prestación del servicio a los usuarios que vienen siendo atendidos. En consecuencia, se procede a tramitar un nuevo expediente de contratación para la Atención de Personas con Discapacidad Intelectual en el Centro Ocupacional Fuenlabrada (Madrid), ubicado en el municipio del mismo nombre, conforme a lo establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para este nuevo contrato se prevé la atención de 110 plazas de Centro Ocupacional, Formación e Inserción Laboral, distribuidas de la siguiente forma: 105 plazas en su modalidad de Atención diurna intensiva (Atención Ocupacional) y 5 plazas de Atención diurna no intensiva (Apoyo y seguimiento laboral), con una duración de 3 años, prorrogables por otros 2, hasta un máximo total de 5 años, y ascendiendo el importe del mismo a:

3.575.484,00 €

(IVA incluido del 10%), que se imputará a la posición presupuestaria 231F / 22704 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

Madrid, (fecha de la firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Firmado digitalmente por: TREMIÑO GOMEZ IGNACIO
Fecha: 2023.04.20 14:25